

# EL BLOQUE

PERIÓDICO LIBERAL

a Franquicia concertada

Año X

No. 38 devueltas los originales

Cáceres 1º de Junio de 1916

Num. 452

## El Tribunal de actas

Parece que como resultado de la discusión de los dictámenes del Supremo y en vista de que le critica ha partido de todos los lados de la Cámara, el Gobierno recogiendo ese estado de opinión unánime se dispone a reformar la ley electoral en este asunto cuyo proyecto ya está redactado. Uno de los discursos que han ido más a la entraña para que esa reforma se opere, ha sido el pronunciado por nuestro querido amigo el diputado Cortes por Coria D. Marcelo Rivas Mateos, asegurando porque se sustraiga esa misión informativa del conocimiento del Tribunal Supremo, con lo cual entre otras cosas se evitaría, que cada legislatura se hiciera la diseción del mismo en términos que padece mucho su prestigio. Claro es que si esa reforma se lleva adelante habrá que renunciar también por igual principio, a llevar a las Audiencias el conocimiento de las alzadas en las elecciones municipales como había proyectado el señor Alba.

A continuación insertamos la parte más interesante del elocuente discurso de nuestro querido amigo:

Yo intento solamente, Sres. diputados, presentaros lo más relevante de lo ocurrido en la elección, hacer algunas modestísimas consideraciones, y sobre todo, sacar consecuencias que yo estimo de gran interés político. Lo que no puede negarse, porque ello está iluminado por luz meridiana, es que el Parlamento sigue sufriendo una *capitulación*. El Parlamento deja parte de su soberanía, y declara su incapacidad para intervenir en sus menesteres internos, y la opinión pública, la masa pensante, dirá que si el Parlamento está incapacitado para juzgar sus asuntos, menos capacitado estará para juzgar y administrar los intereses públicos.

Es innegable, Sres. diputados, que todas aquellas personas o entidades con capacidad jurídica que de antemano declaran ser incapaces para gobernarse así mismas, declaran también que no tienen capacidad para gobernar a los demás. Entregáislos vosotros, señores Diputados, vuestro capital, vuestros bienes, a la administración de una persona o entidad jurídica que se hubiera declarado en quietud, que hubiera dicho que estaba incapacitada para administrarse. Seguramente, no. Por eso digo y afirmo, aún cuando sea muy doloroso afirmarlo, que esta es una ficción parlamentaria y que España, mejor sus políticos, no es acreedora en la situación presente a gobernarse según un régimen parlamentario.

Hay dos clases de evolución, en la sociedad humana como en la naturaleza: una evolución progresiva, ascendente, de mejora y de perfección; y otra regresiva, yo voy a demostrar con muy pocas palabras y con unos sencillos datos que por desgracia, nuestra el Tribunal Supremo ha evolucionado regresivamente. El Tribunal Supremo en el año 1910 fue severo y anuló las actas y castigó los distritos de Hoyos, Trujillo, Molina de Aragón, Tudela y dos de ellos de la provincia donde tuvo la honra de nacer, y fueron anuladas sin castigo las actas de Vendrell, Lérida y Puigcerdá, en total ocho distritos, todas ellas por haber sido sobornado el Cuerpo electoral. En el año 1914 el Tribunal Supremo fué justo; anuló las actas con castigo para los distritos de Basavent y Seo de Urgel, y fueron anuladas sin castigo las actas de los distritos de Miranda de Ebro, Morella y Roquetas; en todos estos casos, por soborno. En el año 1916, ninguno, por soborno, el Tribunal Supremo ha tenido una lenidad verdaderamente importante, esta es la palabra, y esto ha sido quizás, como se afirma en los pasillos de esta casa y como se decía en los del Tribunal Supremo, porque el alto Tribunal tomó el acuerdo previo de no anular ninguna acta por soborno. Todas las actas adquiridas por dinero son legítimas: esta es la afirmación del Tribunal Supremo, y eso lo sospechamos todos los que hemos ido al Supremo, y los que andamos por los pasillos de esta Cámara. De manera que la jurisprudencia del Tribunal Supremo es que el soborno es legal.

Hacemos política en distritos rurales, que son los más expuestos al soborno, tendremos que renunciar a estos estados. Desde el momento en que el soborno es legal, como Jurisprudencia sentada por el Supremo, nosotros, los modestos, los carentes de capital, tendremos que abandonar el Parlamento. Cuanto mejor será, señores Diputados, porque esto sí que representaría una fuente segura de ingresos para el Estado, que las actas se subastasen con intervención del Fisco! Si las actas se subastaran con intervención del Fisco, el Gobierno tendría en ello una fuente muy poderosa de ingresos!

Claro es que esto del soborno es relativo, porque habiendo candidatos ricos, el soborno será fuerte, intenso, y cuando sean modestos con muy pocos miles de duros se podrá derrotar a la persona más arraigada en un distrito. Todo es cuestión de dinero; hermoso porvenir para los partidos populares!

Señores Diputados, si la Jurisprudencia del Supremo de que el soborno es legal se lleva adelante, nosotros los hombres modestos, los que pertenece mos a los partidos populares, tanto al partido liberal como a los demás partidos de la izquierda, tendremos que abandonar la política y, no nos quedará más que uno de estos dos procedimientos: o renunciar a todo, o en esta baraja de la política decir que contra el palo de oros no hay más que el palo de bastos. (*Rumores y risas*) Además, no olviden los señores Diputados, y no olviden los Gobiernos que si el soborno es legal y continúan estos procedimientos, nosotros, lo repito por última vez, porque es lo que concedo mayor importancia, tendremos que retirarnos o apelar a las falsedades y violencias.

Y voy a terminar, señores Diputados, voy a terminar como termina el Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo acaba con un aforismo que sinceramente os declaro que yo no entiendo: un aforismo que dice: *In dubio pro reo*. Yo no lo entiendo. (*Rumores*) Un Sr. Diputado. Hay una errata.) Y yo no entiendo este aforismo, y no lo entiendo porque aquí hay una palabra que no es latina, la palabra *dubius*. La he visto en el impreso, lo he visto en el original. Esta palabra que dice su señoría tampoco es latina. Yo conozco un aforismo latino que dice: *In dubio pro reo*; supongo que sea este el aforismo, en caso de duda, en favor del reo. Pero aquí ¿quién es el reo? ¿Ese que soborna? Aquel a quien le arrebataron el acta? Yo tengo que decir al ponente del Tribunal Supremo que más de no saber latín, aplica también malos aforismos. El reo, el reo! (Guántas antinomias hay en la política)

Y yo terminaría con otro aforismo: *In varitate pro justitia, o cum mejor dico: In certitudine justitia*.

Pero el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, nos dice que la mayoría tenemos que estar detrás de los dictámenes, hace cuestión de Gabinete su aprobación, dice que son sentencias, y nosotros no tendremos más remedio que bajar la cabeza, y por disciplina y por cariño hacía el votar esos dictámenes. Pero con este procedimiento, señores Diputados, lo poco que teníamos intacto, el alto Tribunal de Justicia ha venido a mezclarse con nuestras pasiones, resultando mermado su prestigio ante la opinión pública. No conviene que el Tribunal Supremo, el alto Tribunal de Justicia, siga interviniendo en estos asuntos, es preferible que nosotros nos equivocemos, es preferible que las actas se vean en el parlamento, porque si nos equivocamos seremos nosotros y no el más elevado Tribunal de Justicia de España.

Los esquiladores, jornada desde las seis de la mañana á las seis de la tarde, es jornal, dos pesetas cincuenta céntimos. Por cabezas: muchos, á treinta céntimos, hembras á veintiún céntimos. Hombres, dos pesetas cincuenta céntimos, y morenos, una peseta.

Los ferderos de este sol, una peseta cincuenta céntimos y mantenidos ó dos pesetas á seco.

Respecto á la siega se trató dejar por subsistentes los precios y condiciones actuales.

Para los trabajos de era

hacemos política en distritos rurales, que son los más expuestos al soborno, tendremos que renunciar a estos estados. Desde el momento en que el soborno es legal, como Jurisprudencia sentada por el Supremo, nosotros, los modestos, los carentes de capital, tendremos que abandonar el Parlamento.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias. Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias; los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

Estos precios se entienden para los carpinteros, por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre. Los collaceros solo por el tiempo que sean necesarios. El mozo de era ganará dos pesetas durante el tiempo que haga falta, pudiendo sustituir, sólo en caso muy preciso y nunca definitivamente, a los carpinteros, y siempre que esté en condiciones de sustituirlos. Los carpinteros ganarán 52,50 pesetas, siempre que se esté en acarreo de meses ó en otros acarreos, durante los cuatro meses de verano.

Se harán las mismas comidas, con los bocadillos de costumbre, todo en buenas condiciones.

Las bestias se han deerrar en los días de verano é ida.

Si algún día, durante la era ó la siembra, se suprime alguna quincena, siempre que no sean días señalados, se pagará un día con doble sueldo, á los mozos.

Estas condiciones se entienden para el verano de mil novecientos dieciseis.

Para la semetera

Los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre se consideran épocas de se-  
meatra y se trabajará de día á día; en los demás meses, hasta fin de Mayo, el trabajo será de sol á sol.

Los mozos de mulas serán de dos clases; los carpinteros y los muleros.

Los primeros ganarán, en toda la época fija, ocho duros mensuales, y los segundos ganarán siete duros y medio mensuales.

Los mozos de bueyes ganarán en todo tiempo siete duros mensuales.

En las escardas, saliendo de hora y media, ganarán los obreros, de jornal, saliendo á las ocho de la mañana, una peseta setenta y cinco céntimos en Enero y Febrero, y dos pesetas en los meses de Marzo, Abril y Mayo. Por horas, á treinta céntimos la hora.

En las escardas en los cortijos, serán de sol á sol, pudiendo aceptar el obrero trabajar á treinta céntimos por hora; entonces se entiende á seco. El patrono solo debe darle leña para hacer la escarda. Pueden trabajar comiendo á guiso, cobrando entonces una peseta diaria.

A los obreros que salgan á escardar y no puedan hacer el trabajo por cualquier causa, sea siempre por lluvia, se pagará el jornal si se ha empezado el trabajo y no se pagará si no se empieza el trabajo.

En la cogida de aceituna ganarán los obreros una peseta setenta y cinco céntimos, salida de sol á sol.

Los repartidores de abonos químicos ganarán en la campaña, entendiéndose que lo reparten á brazo, dos pesetas cincuenta céntimos á seco y dos pesetas y mantenidos, en los cortijos.

Los sembradores de grano grueso ganarán una peseta cincuenta céntimos y de comer; á seco, dos pesetas cincuenta céntimos.

Los esquiladores, jornada desde las seis de la mañana á las seis de la tarde, es jornal, dos pesetas cincuenta céntimos. Por cabezas:

muchos, á treinta céntimos, hembras á veintiún céntimos. Hombres, dos pesetas cincuenta céntimos, y morenos, una peseta.

Los ferderos de este sol, una peseta cincuenta céntimos y mantenidos ó dos pesetas á seco.

Respecto á la siega se trató dejar por subsistentes los precios y condiciones actuales.

Para los trabajos de era

hacemos política en distritos rurales,

que son los más expuestos al soborno, tendremos que renunciar a estos estados. Desde el momento en que el soborno es legal, como Jurisprudencia sentada por el Supremo, nosotros, los modestos, los carentes de capital, tendremos que abandonar el Parlamento.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El Carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias.

Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias;

los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El Carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias.

Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias;

los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El Carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias.

Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias;

los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El Carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias.

Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias;

los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El Carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias.

Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias;

los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El Carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias.

Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias;

los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El Carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias.

Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias;

los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El Carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias.

Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias;

los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El Carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias.

Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias;

los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

Quedan subsistentes las guardias an-

tiguas,

El Carrero, cualquiera que fuera el que ocupara la plaza fija en cada casa, tendrá de sueldo dos pesetas diarias.

Los collaceros que sirvan para limpiar, tendrán de sueldo 1,50 pesetas diarias;

los que no sean aptos para limpiar, ganarán 40 pesetas mensuales. Todos estos mozos serán dirigidos, buscados y despedidos por los aperadores, en la misma forma que hasta ahora se ha hecho.

sante descripción de cómo se presta el servicio en España por los 25,000 hombres á él destinados. Habla de lo mal retribuido que está el personal de Correos, del que hace una brillante apología y lee algunas estadísticas de naciones extranjeras para deducir la inferioridad en que vivimos en cuanto á cantidad de personal y retribución del mismo.

Hace historia de la innovación referente al servicio de paquetes postales y señala algunas de las deficiencias que tiene por lo que se expone la poca confianza que merece al público. También hace referencia al fracaso obtenido en las tentativas de establecimiento de este servicio con las naciones americanas.

Aleja luego toda esperanza de que se rebaje en España el franquio postal, apoyado en que esa rebaja representaría un gravamen de veintidos millones de pesetas en los presupuestos.

Por último, hizo una acertada y brillante definición del giro y del sabor postal, poniendo de relieve los inmensos beneficios que encierra para las clases no pudientes y de lo útil que puede y debiera resultar para los españoles residentes en América. Dice que el legislador no ha olvidado á éstos al implantar el servicio y les señala nuestros consulados para que puedan hacer sus imposiciones con la completa y absoluta garantía del Estado. Esto sería un medio de estrechar lazos que la distancia podría asíjar y algunas veces sea al jan en realidad.

Póñese á disposición de la Casa de América para dar carácter práctico á las iniciativas de la entidad refiriéndose á las relaciones postales entre España y América.

En brillantes párrafos resume lo que son hoy en nuestra patria los servicios postales, que, poco á poco, van sufriendo una honda transformación en sentido progresivo.

Concluye con un inspirado período en que hablando del antiguo poderío de España, en cuyos dominios no se ponía nunca el sol, dijo que si en lo material el sol se había puesto, no se había puesto en nuestro patrimonio espiritual, ya que nos queda el idioma castellano que hablan tantos millones de almas en varios continentes. En ese idioma no se pondrá jamás el sol.

El señor Franco Rodríguez escuchó repetidas veces en el discurso de su notable disertación, entusiastas aplausos que se repitieron muy prolongados al final.

## La reforma de las carterías

Con absoluta unanimidad, todas las Corporaciones de carteros de España se han dirigido por telégrafo á los ministros de la Gobernación y director general de Correos para expresar al señor Ruiz Jiménez, al Sr. Franco Rodríguez, su gratitud por la reforma realizada por el primero, y propuesta del segundo, en la organización de las carterías, que resuelve la manera plena las legítimas aspiraciones de los funcionarios que las constituyen, y que sin quebranto de ninguna clase para los intereses del Estado, contribuirán seguramente á mejorar de modo notable este importantísimo servicio con el debido estímulo también para quienes lo practican.

Además, algunas entidades mercantiles y otras de carácter social emplean á manifestar su aprobación á la medida dictada, por lo que mejorará el servicio de carteros urbanos, de tanto interés para la vida postal.

## Placidez y tranquilidad

Los que tenemos la suerte de vivir en Cáceres nos hallamos envueltos en una paz octaviana, en una placidez paradisiaca. El pueblo y las autoridades municipales que rigen sus destinos están compenetrados de un modo tal, que no cabe una mayor armonía.

No hay temor á conflictos de ninguna clase y la vida se desliza mansa, plácida y tranquila. No hay una voz discordante, no ocurre ningún incidente, no se registra nada censurable. Pueblo y Municipio marchan como de la mano y por una senda de rosas, por añadidura.

No hace mucho surgió el conflicto de la crisis obrera motivado por la persistente inclemencia del tiempo. En otras poblaciones hubo alborotos, motines, cargas, muertos, heridos... Aquí ni siquiera se sintió el aleteo de una mosca. El Municipio, con la actividad y el buen deseo en él peculiares, reunido á los primeros contribuyentes, se formaron juntas parroquiales y se acordó que los vecinos que pudiesen o que las juntas creyeron que podían, pagasen tanto ó cuanto. Y cada vecino de los agraciados pagó corrientemente, sin hacer

quedado dicho, todo se desliza plácidamente.

Con todo ésto, es de creer que no se extremen las medidas de vigilancia, porque en esta nueva Arcadia no hacen falta verdaderamente. Claro es, que puede ocurrir cualquier tropiezo ó incidente, pero eso cae por fuera como dijó el otro.

Uno de estos tropiezos ó incidentes le ha ocurrido á un querido amigo nuestro, Procurador de los Tribunales, muy conocido en esta plácida y tranquila capital. Este señor, en uso de su perfectísimo derecho, había colocado en el larguero del montante de la puerta de su casa, en la de la calle, una placa metálica de esmalte, anunciatora de su profesión.

Mientras la ciudad plácida y tranquila se entregaba al reposo nocturno, dicha placa que estaba á una altura de poco más de dos metros, permanecía en su sitio, blanca, brillante, inviolable, como velando el sueño de su amo y señor, quien por su parte dormía confiado en que la tal placa sería respetada por los transeúntes noctámbulos. Bien es verdad que temiendo cualquier evento, la había asegurado previamente con dos gigantescos tornillos al larguero de la puerta. A pesar de la confianza que la vida plácida cacereña inspiraba á nuestro amigo y no obstante los gigantescos tornillos que tan sólidamente sujetaban la placa anunciatora, desapareció ésta no hace mucho, durante una noche. Por las pesquisas practicadas por un señor de aficiones detectivescas y émulo de Sherlock Holmes, el autor del robo debió tardar en desatornillar y quitar la placa diez ó doce minutos, lo que traducido al lenguaje vulgar quiere decir que durante ese tiempo, por lo menos, estuvo la calle sin vigilancia nocturna. El perjudicado dió cuenta del suceso á quien correspondía, se le prometió vigilar debidamente y al ver el lasseguidades que se le daban, puso otra placa anunciatora, flameante, impecable, pero escamado á pesar de aquellas promesas de vigilancia la colocó en el balcón, por si venían mal dadas. Y tan mal dadas vinieron y tan mal se vigiló, que la segunda placa fué destruida á palos ó á pedradas ya que el autor de la hazaña no pudo llevársela—la placa, no la hazaña—como hizo con la otra.

Después de dicho todo ésto, creemos que los comentarios holgán, como diría López Silva.

Por lo demás y aparte de ésto y lo otro y lo demás allá, vivimos en el mejor de los mundos y envueltos en un ambiente de placidez y tranquilidad que descacharra.

UNO DE LA SECRETA.

## Desde Trujillo

La feria

Con la mayor desanimación posible, dado el carácter apático de nuestra Comisión de festejos y ediles, que solo y únicamente trata de gravar á algunos industriales con beneficio de los demás, transcurrirá con los numerosos festejos de Juegos de agua en la Plaza Mayor y música de babor á estribor y popa á proa, la tan decentada feria. Así es que dado tan afamado programa, suponemos una concurrencia enorme de forasteros y gran rebaja en el ferrocarril Cáceres-Trujillo-Lagrosán.

De público se decía tendríamos á *Alegre y Fortuna*, más por desgracia temprano tenímos el alto honor de verlos actuar en nuestro circo taurómaco.

De Teatro, habrá una compañía de opereta y zarzuela, dirigida por Vallejo.

Resumen de festejos: Total, ná.

Para terminar, porque tales asuntos no debieran tratarse, siquiera fuera por la dignidad de todos y en particular de aque los que tienen las riendas de la ciudad en sus manos, no tienen un programa que anuncie nuestra ya decadente feria.

Los que ocupan cargos de tal naturaleza, debieran cumplir con la misión que el pueblo les confió, ya que se llaman representantes del mismo, que la cumplan y el que no quiera molestarte que se retire.

Música, música

Muy mucho nos extraña que la Banda municipal no toque, cual corresponde los domingos y días festivos en la Plaza Mayor, y lo dejen solo y únicamente para el verano en el Paseo de Ruiz de Mendoza.

Es inexplicable semántica proceder, puesto que los mismos derechos tienen de abajo que los de arriba. Y é

## Una casa al aire

Con objeto de solemnizar su fiesta onomástica, el joven Isidro Martín, que se encuentra accidentalmente en esta ciudad de paso para el Cairo, en el mejor deseo de agasajar á sus íntimos, les invitó á un suculento banquete en la noche del 15, en la gran fonda del reputado Alvarado, con arreglo al siguiente menú:

Diner de I-dorín-15 mai 1916.

Consommé á la B-cherni.

Creme Escolástique.

Sauzon de Madagascar.

Truché á la friandise.

Vins, peleón puro, aloeque refinado, aguardiente común, habanos y cigarillos equestres.

Terminada la fraternal velada en la mejor armonía dedicaron los comensales al anfitrión las siguientes estrofas:

Hoy que tu santo celebrais,  
queridísimo I-dorín,  
esta copa de ginebra  
dá tu amiguito Joaquín.

Eres un grande barbárián,  
amiguito Isidorete;  
hoy te ofrecé este tragante  
tu buen amigo Julián.

Vamos niño; esta copita:  
bebéla muy pronto... Sí!

por ti toma esta cañita  
tu siempre amigo Jesús.

Dím! ¡dám!... Tocan á mañines:  
podemos ir á rezar,  
y á ver á Nicolasini;  
esto te ofrece Martínez  
que quiso ser sacerdán.

Vino tinto, peleón:  
solo te ofrece Alfonsito,  
conque aceptalo, Isidrito;

Vaya por amor de Dios!

Con el alma yo te admiro,  
mi querido I-dorín,  
esta copita de Rhin  
te la ofrece Casimiro!

Mil gracias, caros amigos;  
gracias por vuestra atención;  
Pueda seguir la función...  
Venires todos conmigo.

Sucesos

En la noche del 25 se incendió un chozo de la dehesa Carrascalaje, de este término, próximo á Santa Marta, en ocasión de hallarse sólo en él el niño de nueve años Francisco Bravo, hijo del porquero Juan Valentín Bravo.

Las llamas prendieron en las ropas del niño que sufrió graves quemaduras que le produjeron la muerte á los dos días.

El Juez de instrucción D. Amado Salas, con el oficial habilitado D. Joaquín Ramos y médico forense Sr. Calvillo, salió para el lugar del suceso tan pronto tuvo noticia de lo ocurrido.

Se presume que el hecho fué casual ó aoso por imprudencia del niño, al dejar encendida lumbre en el lugar.

EL CORRESPONSAL

Trujillo 21-6-1916.

DE

LA FOTOGRAFIA

ARTÍSTICA MADRILEÑA

C. PRADO

CORTES, 36

se ha trasladado por mejora de local á la calle de Alfonso XIII número 30, comercio de D. Federico Galán.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.

Se ha disuelto

Por Real orden se ha acordado la disolución y liquidación de la «Sociedad Protectora del Ahorro Popular», con intervención de la Inspección de Seguros, apicándose, por lo que á la Sociedad «La Cantábrica» se refiere, lo dispuesto en el artículo 130 del reg



SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITAL SOCIAL 25.000.000 DE PESETAS

FÁBRICAS EN

Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena, Lisboa y Al-  
= dea Meret (Cáceres) =

Gran premio en la Exposición Universal de Lieja 1905. Premio de Honor en la Exposición de Industria de Madrid 1907. Gran Premio en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza 1908

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfósforos.  
Nitrito de sodio.  
Sales de potasa.  
Sulfato de amoniaco.  
Sulfato de cobre.  
Sulfato de hierro.

Abones para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos

LABORATORIO para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abones.

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de abono, bajo la al-  
ta inspección del eminentísimo agrónomo

EXCMO. SR. D. LUIS GRANDEAU

Para informes y pedidos dirigirse a sus representantes en esta provincia.

José Acha Hermano y Compañía

Peralillo, 9.—CÁCERES

**SANATORIO-  
ESCUELA**

para educación de niños y niñas  
mentalmente deficientes

Institución única de su clase en España, instalada en el sitio más alto más sano de Madrid, en el campo, en excelentes condiciones de higiene y de organización, con personal educador verdaderamente especializado, con reconocimiento médico diario de los niños, gimnasio, hidroterapia, etc., etc.

**SUERO DE QUINONES**

Prosperidad, 14, hotel. Madrid

**CONSULTORIO  
médico-pedagógico gratuito**

sobre niños y niñas  
mentalmente deficientes

Los domingos, de 10 a 1

**"LA MUDANZA,"  
AGENCIA  
DE  
CUARTOS DESALQUILADOS**

Se proporcionan pisos exteriores e interiores de todos precios

PEREZ GALDÓS, 9; principal centro.—MADRID

**Francisco Cruz Quiros**

Comisiones y representaciones:

ÚNICO DÉPÓSITO EN EXTREMADURA Y PORTUGAL  
DE LA AGREDITADA CERVEZA

**MAHOU**  
la preferida por el público intelectual

REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA  
en las provincias de Cáceres y Badajoz  
de las renombradas

**«AGUAS DE VALDELAZURA»**

San Antón, 22.—CÁCERES

LA VILLA DE ZARZA LA MAYOR 83

Creo haber empleado demasiadas líneas para expresar mal mis impresiones.

Ignoro si esto es lo que encaja como terminación del presente libro.

V estoy seguro de que al estampar aquí mi firma, doy fe de ser agradecido.

Por eso lo hago y por eso repito: mi admiración al poeta, mi gratitud al ejemplar pueblo.

Julio Acha.

ella. Pena nos cuesta confesarlo, pero así es la verdad: soy yo quien soy.

En el refresco del casino, en el banquete del Ayuntamiento, en el acto público de la plaza, donde para todos los viajeros de Cáceres hubo atenciones inmerecidas, el trovero festejado lo fué como gran señor.

Su nombre—que en los rótulos de la antigua calle de Abajo, quedará para siempre—era repetido con elogio y la gente apretujaba para ver de cerca a quien en tan alto concepto tenía y las mocitas, frescas y garbosas, arrojaban a su paso flores y más flores.

Yo no sé si el Diputado a Cortes, sea quien sea el del distrito, habrá visitado alguna vez á los que le eligieron, aunque mucho me temo no se haya atrevido nunca á llegar á tan apartados sitios; yo no sé si otros personajes de campanillas, honraron vez alguna con su presencia á los habitantes de Zarza la Mayor; lo que sí me aventuro a afirmar y no necesito verlo para asegurarlo totalmente, es que jamás se habrá visto rodeado de agasajos iguales, de caríños tan intensos, como los concedidos á un misero poeta, á un pobre coquero, á quien tantos necios envanecidos y tantos altos hombres—la seresa bien repleta de serrín—mitan con un generoso men-



**"EL MATERIAL AGRÍCOLA"**

BILBAO Logroño VALDEPEÑAS

Zabalbide, II y 13

Salmerón, 9

Buensuceso, 11

Sección 1.<sup>a</sup>

**Maquinaria agrícola**

Arados Brabant, Aventadoras, Culti-  
vadoras, Segadoras, Sembradoras, Tri-  
llos, Cortapaja, Cortaraíces, Molinos de granos, Cortahuesos, Trilladoras  
Palas, Picos, Azadas, Hachazos, etc., etc.

Sección 2.<sup>a</sup>

**Sección 3.<sup>a</sup>**

**Material avícola y apícola**

Incubadoras, Hidromadres, Mira-huevos, Huevos para  
ponederos, etc., etc.—Colmenas, Cera artificial, Ahumadores, Guantes, Casas para  
retas, Cuchillos, extractores de miel, etc., etc.

Sección 4.<sup>a</sup>

**INSECTICIDAS y APALATOS para su APLICACIÓN**

URANIA, pódtero insecticida sin rival para huertos, jardines, viñas, aceitunas y árboles frutales—FLORAKIT, reconstituyente sin rival; á los pocos días de usarlo insetos y pulgas desaparecen por su efecto.—HERCULES, PALATIA, difusadoras de simple y doble efecto, etc., etc.

Sección 5.<sup>a</sup>

**Material de Lecherías**

Jarras, Ordeñadoras, Coidores, accesorios para refrigeradores, Botellas, Pequeñas jarras para conducción a domicilio, Ustas, Filtros, Cepillos, Portabotellas, Embudos, Jarras para despachos, Artículos para mostrador, etc. Material de Quesería y Manzquería.

Sección 6.<sup>a</sup>

**Abonos Minerales Marca propia España**

Concimento THORLEY para el ganado. A las vacas les aumenta la cantidad y mejora la calidad de la leche, así como á las cabras y ovejas. A los caballos y demás animales de trabajo, ligeros o fuertes, les fortalece y les da el encanto y el brillo. Alimento MILLON para aves de corral y de jaula. Galletas y combinadas granuladas para pescado. Esta galleta es muy útil á los cazadores por su facilidad de transporte, así como la segunda para los perros de cortejo y de galope.

Píanse las tiendas de raza Serrén, que se servirán gratis

Sección 7.<sup>a</sup>

**Piensos y otros.**

Concimento THORLEY para el ganado. A las vacas les aumenta la cantidad y mejora la calidad de la leche, así como á las cabras y ovejas. A los caballos y demás animales de trabajo, ligeros o fuertes, les fortalece y les da el encanto y el brillo. Alimento MILLON para aves de corral y de jaula. Galletas y combinadas granuladas para pescado. Esta galleta es muy útil á los cazadores por su facilidad de transporte, así como la segunda para los perros de cortejo y de galope.

Sección 8.<sup>a</sup>

**RELOJERIA FRANCESA DE JUAN LUIS CORDERO**

ALFONSO XIII, 2B.—CÁCERES

Relojos y otros accesorios

Lorgones y otros accesorios

Relojos y otros accesorios